



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°079-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 05 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Informe N° 013-2016-GA-MPB, del Gerente de Administración, El Memorándum N° 049-2016-GM-IPBG/MPB, del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 0102-2016-GAJ/MPB, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y El Memorándum N° 088-2016-IPBG/MPB, emitido por el Gerente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, establece en el Artículo 40° que los funcionarios y servidores públicos realizan compromisos, disponen y/o efectúan Pagos, dentro del marco de las asignaciones autorizadas en el Presupuesto para el Año Fiscal y de los niveles aprobados en los Calendarios de Compromisos;

Que, la caja chica tal como lo indica la Directiva N° 001-2015-AL/MPB, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediato o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora.

Que, en el contexto de burocratizar la administración y tomando en cuenta lo que dice la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Directiva N° 001-2015-AL/MPB, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2015-AL/JEMS-MPB, que corresponde a la Gerencia de Administración proponer al Encargado Único del Fondo de Caja Chica.

Que, en merito al Informe N° 013-2016-GA-MPB, el Gerente de Administración Propone al **Abog. PORFIRIO FERNANDO ESPINOZA TINOCO**, personal estable de esta Entidad Edil, Régimen del D.L. N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y Sub Gerente de Recursos Humanos, para que sea el responsable del manejo del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Barranca para el año fiscal 2016.

Que, con Memorándum N° 049-2016-GM/IPBG-MPB, de fecha 22 de Enero del 2016, el Gerente Municipal, remite los actuados con la finalidad de que se emita opinión legal respecto a la Apertura de Fondo Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Barranca periodo 2016.

Que, mediante Opinión Legal N° 102-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la apertura de la caja chica conforme lo señala la Directiva N° 001-2015-AL/MPB y encontrándose dentro del dispositivo legal.

Que, mediante Memorándum N° 088-2016-GM/IPBG-MPB, emitido por la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE BARRANCA

SECRETARÍA GENERAL

15 FEB 2016



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

SE RESUELVE:

Municipalidad Provincial de Barranca

APROBAR la APERTURA del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA -PERIODO 2016.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la administración del Fondo Fijo para CAJA CHICA de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PERIODO - 2016, al Abog. PORFIRIO FERNANDO ESPINOZA TINOCO- Sub Gerente de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°.- ENCARGUESÉ a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Barranca signature of Ing. José Elgar Marreros Saucedo ALCALDE



CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tengo a la vista. 15 FEB 2016. Karla Carruapoma Rojas Secretaria General